



O R D E N A N Z A N° 11284

Visto:

La Nota C-1035 L 73 de fecha 17 de abril de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripta por la Sra. Andrea Cirilo y ...

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto la Sra. Andrea Cirilo, solicita eximición de pago en concepto de TGI y OSM, correspondiente a la Partida N°:143993, manifestando que se le hace difícil afrontar el pago mensual de las mismas.

Que a fs 07 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Partida N° 143.993 a nombre de C.O.P.U.L (Cirilo Ramón), adeuda en concepto de TGI la suma de \$ 2233.20 (pesos dos mil doscientos treinta y tres mil con veinte centavos) y en concepto de OSM la suma de \$ 2451.40 (pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con cuarenta centavos) por los periodos comprendidos entre el 03 al 04/2023, adjuntándose estado de cuenta corriente actualizado a fs 07 y 08.

Que con respecto al pedido de futuras exenciones deberá tramitarlas posteriormente ante la "Comisión Especial de Regularización Fiscal" de este Municipio.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Andrea Cirilo, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 143993.

ARTÍCULO 2º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Andrea Cirilo, el cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N° 143993.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 3º: Informar a la Sra. Andrea Cirilo que en cuanto a la solicitud de eximición del pago de la partida N°: 143993 deberá realizar el trámite correspondiente ante la "Comisión Especial de Regularización Fiscal" de este Municipio.

ARTÍCULO 4º: Notificar de la presente a la Sra. Andrea Cirilo, en el domicilio de calle Belgrano N°: 2099 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de junio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de julio de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11284 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno